# H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO

**P R E S E N T E**

Lossuscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 70, 71, 75 primer párrafo y 76 primer párrafo, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a consideración del presente cuerpo edilicio, la propuesta que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. En sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019 fue aprobado el actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 240, segunda parte de fecha 02 de diciembre del 2019.
2. En relación al mencionado documento normativo fue presentada una iniciativa de adiciones por el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, de la cual se dio cuenta en la sesión del H. Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2020. Dicho proyecto tiene por objeto establecer la autorización para participar en sesiones del Ayuntamiento y en Comisiones, desde cualquier lugar por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor.
3. Dicha iniciativa fue turnada para su radicación, análisis y discusión correspondiente a la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato. Radicándose, ante esta Comisión, en fecha 31 de marzo.

IV. Con esta actualización normativa se pretende contribuir con herramientas jurídicas innovadoras que permitan que los trabajos del Ayuntamiento y de las Comisiones no se detengan por ninguna circunstancia por ello se propone realizar reformas reglamentarias con las que se permita y se regule, el aprovechamiento y la utilización de medios electrónicos como formas ya experimentadas para interactuar y organizar el trabajo, esto ante un marco de sociedades y circunstancias dinámicas de toda índole en donde nada se encuentra exento de sucesos que no puedan preverse.

V. Esta Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, después de analizar las consideraciones vertidas en los puntos que anteceden y con el objeto de dictaminar la iniciativa referida, consideran viable y conveniente someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de las adiciones al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b), 236, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueban diversas adiciones al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, con el objeto de establecer la autorización para participar en las sesiones del Ayuntamiento y en Comisiones, desde cualquier lugar por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor; en los términos del documento que forma parte como ANEXO ÚNICO del presente acuerdo.

**SEGUNDO. -** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**León, Guanajuato, a 31 de marzo de 2020**

**INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SÍNDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN DIVERSAS ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los fines permanentes de la administración pública municipal es buscar y garantizar medidas dirigidas para el cumplimiento de las demandas y prestación de servicios. Estas funciones no pueden detenerse.

El Ayuntamiento es el órgano de representación popular encargado del gobierno y la administración municipal, por ello la continuidad en sus actividades, y la participación de cada una de las personas que lo integran, juegan un papel determinante en la toma de decisiones de los asuntos de la vida pública diaria.

Uno de los fundamentos básicos del gobierno que ejercen los Ayuntamientos es el carácter deliberativo de su cabildo en virtud de que sus asuntos son sometidos a un procedimiento de análisis, discusión y formación de consensos para, una vez deliberados y desahogados todos los puntos de vista de los munícipes, sea votado por ellos mismos y se conviertan en la voluntad del gobierno municipal.

En este orden cabe añadir que el Ayuntamiento organiza su trabajo gubernativo mediante Comisiones. Estas Comisiones son órganos de vigilancia, de estudio y dictaminación, correspondiéndoles proponer alternativas de solución al Ayuntamiento en las diferentes ramas del gobierno y la administración municipal.

Para contribuir con herramientas jurídicas innovadoras que permita que los trabajos del Ayuntamiento y Comisiones no se detengan por ninguna circunstancia, se propone realizar reformas reglamentarias con las que se permita y se regule, el aprovechamiento y la utilización de medios electrónicos como formas ya experimentadas para interactuar y organizar el trabajo a nivel mundial, esto ante un marco de sociedades y circunstancias dinámicas de toda índole en donde nada se encuentra exento de sucesos que no puedan preverse, por lo que se deben de buscar alternativas que permitan además de cumplir con las funciones conferidas, poder garantizar el principio de Máxima Publicidad.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se adicionan los artículos 15 bis y 57 bis al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 240, segunda parte de fecha 02 de diciembre del 2019; para quedar en los siguientes términos:

*“****Autorización para participar en las sesiones del Ayuntamiento desde cualquier lugar***

**Artículo 15 bis.-** Cuando por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor se encuentre impedimento para que la totalidad o cualquiera de las personas que integran el Ayuntamiento puedan reunirse y asistir al recinto oficial o el lugar designado para la celebración de las sesiones, podrá autorizarse que el desarrollo de las mismas, así como la participación de sus integrantes, pueda realizarse de forma remota a través de medios electrónicos, siempre y cuando se permita registrar, dar constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación.

La solicitud de autorización podrá ser propuesta por la persona titular de la Presidencia Municipal o por cualquiera de las personas que integran el Ayuntamiento. La autorización deberá ser aprobada por las dos terceras partes de quienes integran el Ayuntamiento.

En estos casos se procurará la mayor difusión de las sesiones y registro de las participaciones. Se establecerán además esquemas para la grabación y conservación de archivos que den constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación, mismos que quedarán bajo el resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento y se darán a conocer a la ciudadanía a través de la Gaceta Municipal.

***Autorización para sesionar y participar en comisiones desde cualquier lugar***

**Artículo 57 bis.-** Cuando por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor se encuentre impedimento para que las personas que integran la Comisión puedan reunirse en un lugar específico para la celebración de las Comisiones, la persona que presida la Comisión podrá determinar que el desarrollo de las sesiones, así como la asistencia y participación de quienes la integran, pueda realizarse de forma remota a través de medios electrónicos, siempre y cuando se permita registrar, dar constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación.

En estos casos se procurará la mayor difusión de las sesiones y registro de las participaciones. Se establecerán además esquemas para la grabación y conservación de archivos que den constancia de las aportaciones, intervenciones y sentido de la votación, mismos que quedarán bajo el resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento y se darán a conocer a la ciudadanía a través de la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Artículo Único. -** Las adiciones del presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”